

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, Y COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA, INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO COLECTIVO DE 28 DE ABRIL DE 2022

Destacamos los puntos más importantes tratados en las mismas:

- *Información sobre si el cambio de criterio por parte de la DGFP a la hora de contratación de personal laboral (no fijo) durante un periodo de tres meses, tras el cese, se va a extrapolar al personal funcionario y su aplicación en personal laboral.*

La Administración informa que la instrucción ha quedado en suspenso y no se aplicará. **CCOO solicita la certificación del punto y manifiesta que estará atento para que así sea, y se cumpla con la regulación de dichas bolsas vigentes.**

- *Interpretación sobre los criterios y requisitos comunes para la asignación del Complemento del Fondo de Modernización para el personal laboral: Personal que, estando obligado a participar en el concurso de traslados, no percibe dicho complemento pese a habersele adjudicado el mismo NPT.*

La DGFP contesta que tras haber hecho la consulta a la DGRRHH de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta **confirma el criterio esgrimido por CCOO**, y manifiesta que si el trabajador permanece en el puesto más de un año, y este sería el caso, se tratará de un error que **el trabajador deberá de reclamar** a su servicio de personal para su subsanación.

- *De acuerdo con el artículo 8.1 del Convenio Colectivo vigente, solicitamos la creación de una comisión de trabajo para acordar el procedimiento de movilidad para el personal laboral del área de actividad A, en paralelo a la resolución de los procesos selectivos de estabilización del personal funcionario.*

CCOO denuncia la falta de sensibilidad de la DGFP por el trato discriminatorio que está sufriendo el colectivo del personal laboral del área A, al no tener derecho a movilidad alguna antes del proceso de funcionarización, estabilización, etc.

- *Previsión de publicación de las convocatorias del proceso de funcionarización*

Informan que **intentarán antes del verano**, sobre los meses de mayo o junio, realizar alguna convocatoria. Después y de forma paulatina continuaran con las restantes

- *Información sobre la oposición de PAS 2016, que fue convocada en 2019. Situación actual, listado definitivo y fechas de examen.*

La Subdirección General de Selección informa que está trabajando en todas las subsanaciones, que publicara la lista definitiva de admitidos junto con la convocatoria del examen, informándonos de que la fecha aproximada **podría ser antes del verano**.

- *Propuesta de convocatoria de nuevo concurso de traslados*

Desde la Subdirección General de Selección informa que es inviable convocar un nuevo concurso de traslados sin haber finalizado la segunda fase del que está en marcha, básicamente porque el aplicativo informático no lo permite.

- *Información sobre cantidad de solicitudes presentadas en la 2ª fase del concurso de traslados de auxiliar de control e información*

La Subdirección General de Selección informa que calcula sobre 1.000 solicitudes.

CCOO primera fuerza sindical convenio y acuerdo

recuperando lo arrebatado

- *Solicitud de información sobre notificaciones realizadas a varios trabajadores con fecha de marzo de 2022, en las cuales se les notifica la duración del contrato hasta la resolución del proceso de estabilización de 2017, en este caso que aportamos, en otros al proceso de estabilización de 2018, etc... La información la solicitamos porque tras la firma de dicha notificación los trabajadores afectados han sido: dados de baja en la Seguridad Social y dados de alta en la Seguridad Social al día siguiente de la notificación. En la nómina de marzo de 2022, se les ha pagado la parte proporcional de la paga extra del año 2022 y la parte proporcional de la paga adicional de junio de 2022*

Una vez escuchada las explicaciones dadas por la Administración, **CCOO manifiesta** que no entiende por qué motivo hay que liquidar las pagas extraordinarias, así como las adicionales al trabajador, que lo único que se le ha hecho ha sido vincular su contrato de trabajo a una oferta de empleo. Solicitamos a la Administración que en lo sucesivo no vuelva a proceder de esta forma. **Una vez oído el posicionamiento de CCOO, la Administración se compromete a modificar dicha actuación.**

- *Interpretación del requisito mínimo de 10 años de antigüedad exigidos en la segunda fase del concurso de traslados, se debe de valorar como, ininterrumpidos o interrumpidos, a modo de requisito mínimo para ser admitidos en el mencionado concurso.*

Deberá contar con una antigüedad mínima de diez años para poder concurrir a las plazas correspondientes a la categoría de auxiliar de control e información, **refiriéndose esta antigüedad a la que tuviera como empleado en la Comunidad de Madrid**

A los efectos de valoración de los méritos profesionales, **se computarán tanto los servicios prestados en la categoría de Auxiliar de Servicios como en la categoría a extinguir desde la que se haya producido la integración. Si el trabajador se encuentra desempeñando temporalmente funciones correspondientes a una categoría profesional de nivel superior o inferior a estos efectos los servicios se entenderán prestados en la categoría de origen**

- *Solicitud de información sobre el significado de los acrónimos puestos en las notificaciones de las modificaciones de las plazas, principalmente las que no se cubrieron por concurso de traslados, y otras (CD18, PE, PI, PPI, etc...)*

CCOO recuerda el compromiso adquirido por la DGFP cuando este tema se trató en una paritaria anterior y vuelve a reiterar el derecho que le asiste al trabajador a que dichos acrónimos desaparezcan de su contrato de trabajo y que los mismos se redacten con toda la claridad. La DGFP manifiesta que volverá a insistir a los servicios de personal para que corrijan dicha situación.

- *Resumen de las actuaciones realizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con la Disposición Adicional Decimosegunda del Acuerdo Sectorial. Complemento de Atención al Público.*

La DGFP Informa que en el año 2021 se habían reconocido y se estaban pagando 284 supuestos. En el año 2022 las Consejerías habían propuesto ampliarlo en 141 puestos más, pero después de revisarlo la DGRRHH la ampliación era para 164 puestos. Por tanto, en el año 2022 lo van a percibir en 448 puestos. Con esto dan por cerrado el reconocimiento de puestos a percibir este complemento.

recuperando lo arrebatado

- *Traslado de la información relativa a la acción social correspondiente al año 2021, así como los datos sobre la distribución del fondo de Acción Social correspondiente a dicho ejercicio.*

La administración presenta un cuadro, que hará llegar a las Organizaciones Sindicales, el que figuran las solicitudes presentadas, las desestimadas, las desistidas y las concedidas, de todas las prestaciones desagregadas por sexo. El montante total de las de las prestaciones asciende a 1.775.305,01 €. Los datos se refieren a funcionarios y laborales.

DACIÓN DE CUENTAS

- *Transcurrido el año 2021, escenario marcado por la Administración para la posible publicación de la convocatoria de las bolsas de mejora de empleo según “acta 8/2021 de 16 de septiembre”, ¿Qué fecha tiene prevista la Administración, para la publicación de la citada convocatoria, y poder ejercer así este derecho los trabajadores?*

La Subdirección General de Selección de Personal informa que cuando se consolide la bolsa de encomienda de funciones de superior categoría procederá con estas bolsas, calculando que posiblemente podría ser después del verano.

- *Solicitud de la contestación solicitada a de la Dirección General de Recursos Humanos a la consulta sobre el Punto 5º “Derecho del personal funcionario con nombramiento interino a que se le oferte un puesto de trabajo de distinto cuerpo, escala o especialidad...” de la Comisión de Seguimiento 6/2021 y dación de cuentas 7/2021.*

La DGFP informa sobre el posicionamiento de la DGRRH haciendo alusión al Decreto 50/2001 de 6 de abril, manifiesta que esta Administración entiende que no procede ofertar un nombramiento como funcionario interino a un candidato que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo, justificándose en que la razón de esta regulación es otorgar la máxima celeridad al procedimiento de cobertura de los puestos y garantizar la prestación de los servicios, ya que si se procediera al llamamiento de las personas que ya son interinos en la comunidad de Madrid, significaría otro nombramiento perdiéndose así el objetivo de la norma, que no es otro que la rápida cobertura de los puestos de trabajo que presenten una urgencia debidamente justificada.

CCOO expresamos nuestro desacuerdo total con dicho posicionamiento, y manifestamos que deberían permitirse los nombramientos en las listas de espera en que la trabajadora y el trabajador están incluidos cuando de ellos se derive una mejora de escala, cuerpo o especialidad. Procediéndose, asimismo, a realizar el nombramiento para el puesto que deja, para lo que reiteramos, no debe existir impedimento.

- *Información sobre la contratación de la póliza de responsabilidad civil y patrimonial para todos los empleados públicos de la Comunidad de Madrid. Tema tratado y reflejado en el punto 7º del acta 10/2018, de 26 de octubre, en dación de cuentas del acta 1/2020, de 19 de enero, y en el punto 3º del acta 3/2021, de 18 de febrero de 2021.*

A la pregunta por parte de CCOO, la DGFP nos informa que una vez concluida la valoración del coste del seguro que asciende a 8 millones de euros, y disponiendo también ya, del crédito presupuestario se va a proceder a la realización del pliego de prescripciones técnicas para su licitación. La DGFP se compromete a seguir informando al respecto.

recuperando lo arrebatado